

## ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2016/00272-00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

**A CARGO** del demandado FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y **A FAVOR** de la demandante MARIA EUGENIA ARENAS PEREZ; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 8.226.634
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ -0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.226.634</b>

*Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte*

  
LIGIA MUÑOZ LASPRILLA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO CUARTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES  
Juez

— α.R.R. —

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

  
LIGIA MUNOZ LASPRILLA